

Plan de Trabajo de la Unidad de Igualdad de Género de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, **de agosto a diciembre de 2021.**

1. Introducción

La implementación de las Unidades de Igualdad de Género en la Administración Pública del Estado de Jalisco implica la participación del personal de las áreas de planeación, presupuestación, evaluación y seguimiento, así como del jurídico, administración, recursos humanos y comunicación de cada una de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal.

Por ello, el pasado 31 de diciembre de 2020, se publicó en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el Acuerdo de creación de las Unidades de Igualdad de Género **DEILAG ACU 84/2020**, en el cual el Gobernador instruye a las dependencias y entidades, la creación o modificación de la Unidad de Igualdad de Género al interior de las mismas; así como los **“Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de las Unidades de Igualdad de Género en la Administración Pública del Estado de Jalisco”**, en los cuales se encuentran las finalidades, líneas estratégicas y los principios con los que trabajarán las Unidades de Igualdad de Género.

En este mismo Acuerdo, y de conformidad con el Artículo 25 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Jalisco, se mandata a cada una de las Unidades de Igualdad de Género de las dependencias y entidades del Gobierno Estatal y Municipales para que emitan su Plan de Trabajo Anual.

Este Plan de Trabajo será un documento que sirva como modelo y pauta para que cada Unidad de Igualdad de Género se guíen en las directrices a seguir en las actividades que deberán desarrollar.

2. Justificación

Esta Unidad de Igualdad de Género forma parte de la Política de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, ya que será la responsable de desarrollar acciones para promover la igualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos de competencia de cada dependencia.

Para esto se definieron dos líneas estratégicas y cuatro ejes de trabajo rectores del quehacer de las unidades:

a) Al interior de la institución:

- I) Adoptar e implementar un Programa de Cultura Institucional para alcanzar un mejor clima laboral dentro del Organismo Público Descentralizado.
- II) Adoptar una política contra el hostigamiento y acoso sexual dentro del Organismo, difundiendo el Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar los casos de hostigamiento y acoso sexual en la Administración Pública del Estado, como mecanismo de denuncia de casos de acoso y hostigamiento sexual y/o laboral.

b) Al exterior de la institución:

- I) Asegurar que la comunicación institucional sea incluyente, universal y no sexista.
- II) Incorporar la perspectiva de género en el Reglamento y lineamientos internos de la Secretaría Ejecutiva.
- III) Incidir desde la perspectiva de género en el diseño, implementación y evaluación de sus planes, programas, presupuestos, reglas de operación e indicadores que de estos se deriven.
- IV) Desagregar los datos que genera el Organismo, al menos por sexo, grupo etario y municipio de procedencia, así como de ser posible por orientación sexual, origen étnico, condición de discapacidad, número de hijas e hijos, estado civil siempre y cuando la obtención de los datos no implique o genere directa o indirectamente alguna forma de discriminación.

En todo lo anterior es esencial considerar principios de actuación como:

- a) Igualdad de Género
- b) Igualdad Sustantiva
- c) Transversalización de la perspectiva de género
- d) Perspectiva de Género
- e) Derechos Humanos de las mujeres y niñas.

3. Objetivo

El objetivo de la Unidad de Igualdad de Género es garantizar la institucionalización de la perspectiva de género, la igualdad sustantiva y los derechos humanos, como pilares fundamentales en la toma de decisiones tanto en el diseño como en la ejecución de las políticas públicas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, para que el trato entre los géneros sea un trato civilizado entre personas, que tengan igual acceso a las oportunidades, toma de decisiones y los beneficios del desarrollo alcancen con toda amplitud a las mujeres.

4. Funciones

La Unidad de Igualdad de Género tendrá las siguientes funciones:

- a) Ser vínculo con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para promover acciones en materia de igualdad.
- b) Adoptar, implementar y monitorear el funcionamiento del Programa de Cultura Institucional al interior de la dependencia.
- c) Elaborar y ejecutar un plan de trabajo.
- d) Orientar y canalizar al personal de la Secretaría Ejecutiva con las autoridades competentes en casos de acoso y hostigamiento sexual y/o laboral al interior de la misma.
- e) Dar seguimiento a la política interna de promoción de igualdad de género, inclusión y no discriminación.
- f) Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y evaluación de las políticas, programas, planes y presupuestos de la Secretaría Ejecutiva.
- g) Fomentar que la construcción de indicadores de la Secretaría Ejecutiva sea con perspectiva de género.
- h) Promover la desagregación de datos estadísticos por sexo, grupo etario, municipio de procedencia, origen étnico, personas con discapacidad, número de hijas e hijos, estado civil y cualquiera otro que aporte a la igualdad.

5. Integración

La integración de la Unidad de Igualdad de Género se realizó mediante la designación, por oficio, por parte de la Secretaría Técnica, conforme a lo dispuesto por el Acuerdo del Órgano de Gobierno, aprobado con fecha 13 de agosto de 2021;

6. Capacitaciones

La Unidad de Igualdad de Género de la Secretaría Ejecutiva deberá coordinarse con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, para gestionar y procurar recursos **para la impartición de capacitaciones** en las siguientes temáticas:

a) **Sensibilización en Perspectiva de Género**

b) **Protocolo Cero Tolerancia al Acoso y Hostigamiento Sexual**

Todas las personas titulares y suplentes que integran la Unidad deberán capacitarse a lo largo de la administración **(desde su creación en agosto de 2021 hasta el 31 de enero de 2023)**, por lo menos en las cinco temáticas enunciadas, que les permitirán incorporar la Perspectiva de género en las actividades que desempeñan.

7. Trabajos

Elaboración, aprobación **y difusión** del Plan de Cultura Institucional de la Unidad de Igualdad de Género de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

8. Lineamientos para la presentación del informe de actividades.

El informe de actividades tiene por objeto dar cuenta de las acciones realizadas durante el año al interior de la Secretaría Ejecutiva, cuya base es el plan de trabajo anual. De esta manera, el Informe contribuye al monitoreo y seguimiento de las acciones programadas, así como a la rendición de cuentas ante la ciudadanía sobre las acciones realizadas por las Unidades de Igualdad de Género en la Administración Pública del Estado de Jalisco, de manera transparente y clara

7.1. Estructura del informe

- a) Nombre de dependencia o entidad.
- b) Nombre y datos de contacto de quienes integran la Unidad de Igualdad de Género.
- c) Informe de actividades realizadas por cada dirección, en el marco de sus facultades.
 - i) Las actividades se deberán ordenar y/o clasificar con base en los ejes de trabajo del Acuerdo.
 - ii) Describir las acciones realizadas tomando en cuenta toda la información relevante, para lo cual se sugiere responder a las siguientes preguntas: ¿qué se reporta? ¿cuándo se realizó? ¿cómo ejecutaron la actividad? ¿Qué resultados o productos se obtuvieron? Ello permite informar con precisión las acciones implementadas y los resultados obtenidos.
 - iii) Si se incorporan tablas o cuadros, estos deben contener información oficial y verificable, y citar la fuente. En caso necesario, enviar adjunto archivo en Excel que contenga gráficas.
 - iv) Los datos deben tener Perspectiva de género, es decir, desagregados por sexo y, al menos, grupo de edad, si no es posible por edad desplegada.
 - v) Las acciones y resultados se presentarán en pasado porque se refieren a acciones realizadas en 2021, con excepción de las referencias a objetivos o estrategias cuyos propósitos se mantienen.
 - vi) Que la información reportada sea homogénea, clara, concisa y consistente.
 - vii) En la descripción de acciones se deben apreciar los distintos enfoques utilizados, por ejemplo, de derechos humanos, de igualdad de género, transversalización y Perspectiva de género.
- d) Conclusiones.
 - i) Deberán incluir retos y obstáculos en la operatividad de la Unidad de Igualdad de Género al interior de la dependencia o entidad.

8. Glosario

Acuerdo: El “Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Jalisco a instalar las Unidades de Igualdad de Género y se emiten los Lineamientos para la integración y Funcionamiento de las mismas” DEILAG ACU 84/2020.

Derechos Humanos de las mujeres y niñas: Se refiere a los derechos humanos universales y específicos contenidos en instrumentos internacionales y nacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana de

los Derechos Humanos, la CEDAW, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, la Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y demás instrumentos aplicables.

Igualdad de género: Implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo y que se han considerado los comportamientos, aspiraciones y necesidades específicas de las mujeres y de los hombres, y que éstas han sido valoradas y favorecidas de la misma manera. Significa que los derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen del hecho de haber nacido mujer u hombre. No significa que hombres y mujeres deban ser tratados como idénticos sino que el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos no dependan del sexo de las personas.

Igualdad Sustantiva: Supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas ejercer plenamente sus derechos y tener acceso a oportunidades de desarrollo mediante medidas estructurales, legales o de política pública. Alude a la igualdad en los hechos, en los resultados, asegurando que las desventajas de determinados grupos no se mantengan. Se deben remover todos los obstáculos para que la igualdad se alcance en los hechos.

Perspectiva de género: Concepto que se refiere a la metodología y mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Plan de Trabajo: Documento rector para establecer las actividades necesarias para garantizar la institucionalización de la Perspectiva de género, la igualdad sustantiva y los derechos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Protocolo Cero: Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar los casos de hostigamiento y/o acoso sexual en la Administración Pública del Estado de Jalisco.

Secretaría Ejecutiva: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

Transversalización de la Perspectiva de género: Proceso que permite garantizar que se incorpore la Perspectiva de género en toda acción de legislación, política pública, actividad administrativa, económica y cultural en instituciones públicas y privadas.

Guadalajara, Jalisco, 12 de noviembre de 2021

NOMBRE	FIRMA
Lic. Paola Berenice Martínez Ruíz. Secretaría Particular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco	
Lic. Sergio López Arciniega. Subdirector de Análisis Jurídico de Políticas Públicas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco	
Lic. Martha Iraí Arriola Flores. Coordinadora de Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco	
Mtra. Wendy Elizabeth González Pérez. Jefa de Contencioso Administrativo de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco	
Mtra. Rosa Angélica Cazares Alvarado. Subdirectora de Desarrollo Curricular, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco	
Lic. Denis Paul Rodríguez Romero. Subdirector de Comunicación a Medios, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco	



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva
